Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio
de las personas
y las naciones

Solicitud de Cotización No. SDC 00087688/014-2019
Adquisición de Reflectometro Óptico (OTDR) + Microscopio

Estimado Señor/Estimada Señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la **Adquisición de Conjunto OTDR + Microscopio**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser entregada a más tardar el **8 de julio de 2019, hasta las 10:00 a.m.**, en la dirección que se indica a continuación:

Unidad de Apoyo PNUD Hondutel
Edificio Los Almendros, 1° Piso (Oficinas de Hondutel)
Colonia Montecarlo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centroamérica
Teléfono +504-2221-1517 extensión 13

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes antes citados:

Condiciones de entrega [Incoterms 2010] *(por favor, enlacen con lista de precios)*	☐FCA ☐CPT ☐CIP ☐DAP ☒Otro **Delivered Duty Paid (DDP):** entregada derechos pagados (lugar de destino convenido). El vendedor paga todos los gastos hasta dejar la mercancía en el punto convenido en el país de destino. El comprador no realiza ningún tipo de trámite. Los gastos de aduana de importación son asumidos por el vendedor.
El despacho de aduana[1], en su caso, lo realizará el:	☐ PNUD ☒ proveedor/oferente ☐ transportista

[1] *Relaciónese con los Incoterms que se apliquen.*

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio
de las personas
y las naciones

Solicitud de Cotización No. SDC 00087688/014-2019
Adquisición de Reflectometro Óptico (OTDR) + Microscopio

Dirección o direcciones exactas, o lugar(es) de entrega (identifíquese todos, si son varios)	Almacén General de Hondutel, Colonia Vista Hermosa (Frente a primera entrada de Residencial Plaza, Tegucigalpa, M.D.C.)	
Fecha y hora de entrega más tardías *(si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD)*	60 días a partir de la emisión de la Orden de compra (PO) (Si cuenta con el equipo en plaza, puede proceder con su entrega de manera inmediata). Hora: 12:00 m. Zona horaria de referencia: GMT / UTC. UTC-6	
Programa de entrega	Obligatorio	
Modo de transporte	☐ aéreo	☐ terrestre
	☐ marítimo	☒ otro (el que determine el proveedor)
Moneda preferente de cotización[2]	☐ Dólares EE. UU. ☐ Euro ☒ Moneda local: Lempiras (HNL)	
IVA sobre el precio cotizado[3]	☐ Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables ☒ No deberá incluir el IVA u otros impuestos indirectos aplicables	
Servicio posventa requerido	☒ Garantía de fábrica por un período de 3 años para el hardware del OTDR. ☐ Asistencia técnica ☐ Unidad de reemplazo cuando la unidad adquirida cese de funcionar o esté en reparación ☐ Otros	

[2] Los proveedores locales deberán cumplir con todos los requisitos relativos a la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión por el PNUD de la orden de compra.

[3] Los precios de los bienes estarán en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC. Asimismo, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país, por lo que se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

Al servicio
de las personas
y las naciones

Solicitud de Cotización No. SDC 00087688/014-2019
Adquisición de Reflectometro Óptico (OTDR) + Microscopio

Fecha límite de presentación de la cotización	**8 de julio de 2019, 10:00 a.m.** Zona horaria de referencia: GMT / UTC. UTC-6
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	☒ ingles ☐ francés ☒ español ☐ otro
Documentos que deberán presentarse[4]	☒ Formulario del Anexo 2 debidamente cumplimentado, y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1; ☐ Certificados de calidad (ISO, etc.); ☐ Autorización de la compañía por parte del fabricante como agente de ventas (si el suministrador no es el fabricante); ☒ Certificado de distribución exclusiva en el país (si procede y si el suministrador no es el fabricante); ☒ AutoDeclaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU ☐ Otros
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	☐ 60 días ☒ 90 días ☐ 120 días En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	☒ No permitidas ☐ Permitidas El proveedor puede cotizar únicamente el enlace de su interés.
Condiciones de pago[5]	☒ 100% a la entrega completa de los bienes/ servicios

[4] *Los dos primeros elementos de esta lista son obligatorios para el suministro de bienes importados.*
[5] *El PNUD prefiere no desembolsar ningún adelanto a la firma del contrato. Si proveedor requiere estrictamente un pago por adelantado, se limitará a un máximo del 20% del precio total citado. Para cualquier porcentaje más alto, o pago por adelantado de 30.000 dólares EE.UU. o más, el PNUD exigirá al proveedor que presente una garantía*

Indemnización fijada convencionalmente	Se impondrán como sigue: Porcentaje del precio del contrato por día de retraso: 0.33%, Número máximo de días de retraso tras los cuales el PNUD puede cancelar el contrato: 30 días.
Criterios de evaluación	☒ Capacidad de respuesta técnica / Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo[6] ☐ Amplitud de los servicios posventa ☒ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato ☐ Entrega más rápida / Plazo necesario más corto[7] ☐ Otros
El PNUD adjudicará el contrato a:	☒ un suministrador y sólo uno ☐ uno o más suministradores.
Tipo de contrato que deberá firmarse	☒ Orden de compra ☐ Acuerdo de largo plazo[8] ☐ Otro(s) tipo(s) de contrato
Condiciones especiales del contrato	☒ Cancelación de la Orden de Compra o del Contrato si la entrega de los bienes se retrasara. ☐ Otros
Condiciones para la liberación del pago	☒ Inspección aprobada. ☐ Instalación completa. ☐ Aprobación de todas las verificaciones. ☐ Culminación de la formación en materia de operación y mantenimiento. ☒ Aceptación por escrito de los bienes, basada en el cumplimiento completo con los requisitos de la SdC ☐ Otros.

bancaria o un cheque bancario a nombre de PNUD, por la misma cantidad que el importe anticipado por el PNUD al proveedor.

[6] El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la ofertacon el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamentela diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

[7] Este criterio se utilizará para los requisitos de tiempo crítico y/o muy exigentes (por ejemplo, después de una crisis de emergencia, elecciones, etc.)

[8] Un periodo mínimo de un (1) año podrá ampliarse hasta un máximo de tres (3) años, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria.

Solicitud de Cotización No. SDC 00087688/014-2019
Adquisición de Reflectometro Óptico (OTDR) + Microscopio

Anexos a esta SdC[9]	☒ Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1) ☒ Formulario de presentación de cotizaciones (Anexa 2) ☒ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3). ☐ Otros La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.
Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)[10]	Oficial de Adquisiciones Unidad de Apoyo PNUD Hondutel *adquisicionespnudhn@undp.org* Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otros	Deberá presentar junto con su oferta, este documento debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, en señal de aceptación de todos los términos y condiciones contenidos en el mismo.

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte

(flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

[9] *Cuando la información esté disponible en la Red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.*
[10] *La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*

Solicitud de Cotización No. SDC 00087688/014-2019
Adquisición de Reflectometro Óptico (OTDR) + Microscopio

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Atentamente le saluda,
Asociada de Adquisiciones
PNUD Honduras / 24 de junio de 2019

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio
de las personas
y las naciones

Solicitud de Cotización No. SDC 00087688/014-2019
Adquisición de Reflectometro Óptico (OTDR) + Microscopio

Anexo 1
Especificaciones Técnicas

No.	Descripción	Última fecha de entrega
REFLECTÓMETRO OPTICO (OTDR)		
1	Temperatura de operación en un rango de 0° a 50°C	60 días a partir de la emisión de la Orden de Compra (PO)
2	Disponibilidad de al menos un puerto USB	
3	Capacidad de transmisión inalámbrica via bluetooth o WiFi	
4	Batería con vida útil promedio de 15 horas o más	
5	Rango dinámico de al menos 40/40/41 d8 en las longitudes 1310/1550/1625.	
6	Zona muerta no mayor a los 1.5 metros	
7	Localizador visual de fallas incorporado (VFL)	
8	Adaptadores modulares para mediciones de longitudes de onda, de preferencia del tipo SC/APC	
9	Longitudes de onda calibradas mínimas en 1310nm, 1490nm, 1550nm y 1625nm o 1650nm.	
10	Optimizado para funcionar en redes tipo PON, de preferencia tanto GPON como XPON.	
11	Capacidad de lectura e identificación de hasta 3 niveles de divisores ópticos usados en redes PON, de relaciones: 1x2, 1x4, 1x8, 1x16, 1x32,1x64, 2x2 2x4, 2x8, 2x16, 2x32 y 2x64.	
12	Powe meter orientado a redes PON (longitudes de onda 1490/1550)	
13	Optimizado para la adaptación de microscopio óptico	
14	Software con implementación inteligente de mapeo como SLM (Smart Link Mapper) o similar	
15	El ofertente debe presentar una garantía para el hardware del OTRD de al menos 3 años.	
MICROSCOPIO ÓPTICO		
1	Completa compatibilidad con el OTDR ofrecido	60 días a partir de la emisión de la Orden de Compra (PO)
2	Capacidad de lectura para conectores del tipo SC/APC	
3	Conexión a través de USB con OTDR y con computadores o dispositivos moviles (teléfonos celulares)	
4	Factor de ampliación de 200 a 400 x	

Atentamente le saluda,
Asociada de Adquisiciones
PNUD Honduras / 24 de junio de 2019

Solicitud de Cotización No. SDC 00087688/014-2019
Adquisición de Reflectometro Óptico (OTDR) + Microscopio

Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES[11]

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas con el membrete oficial del suministrador[12])

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia 010-2019:

CUADRO Nº 1: Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos

Enlace Nº	Descripción de los Equipos donde se instalará el licenciamiento adquirido	Cantidad	Última fecha de entrega	Precio unitario HNL	Precio total por artículo HNL
1	Reflectómetro Óptico (OTDR) + Microscopio Óptico	1	60 días a partir de la emisión de la Orden de Compra (PO)		

[11] *Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.*
[12] *El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberáseñalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.*

Al servicio
de las personas
y las naciones

Solicitud de Cotización No. SDC 00087688/014-2019
Adquisición de Reflectometro Óptico (OTDR) + Microscopio

CUADRO Nº 2: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	**Sus respuestas**		
	Sí Se cumplirá	**No Se cumplirá**	**Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta**
Tiempo de entrega estimado			
60 días una vez recibida la orden de compra			
Garantía y requisitos posventa			
a) al menos 3 años para el hardware del OTDR.			
Validez de la cotización			
90 días calendario			
Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización.

[nombre de la persona autorizada por el suministrador]
[cargo]
[fecha]

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Solicitud de Cotización No. SDC 00087688/014-2019
Adquisición de Reflectometro Óptico (OTDR) + Microscopio

Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 3

Términos y Condiciones Generales

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.

2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.

2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.

2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3 EXENCION TRIBUTARIA

3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará

de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión,bajo protesto. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4 RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamointerpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.

9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.

9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESION Y QUIEBRA

11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.

11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidadalguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 **Resolución de mutuo acuerdo** : Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 **Arbitraje:Si el conflicto**, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte , dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. **EXPLOTACIÓN SEXUAL**

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibirque lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas

disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.